



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 05 OCT 2023,

RES. CD-ECO N° 439-23

Expte. N° 6659/23

VISTO: La nota a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Lic. Roger LEGUIZAMÓN, Profesor Adjunto de la asignatura “ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA”, solicita la designación del Lic. Fernando Ariel VILLCA, D.N.I. N° 34.062.726, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de apoyo al servicio docente por las múltiples responsabilidades que la cátedra tiene con su dictado y redictado.

Que la Res. CD-ECO N° 274/22, llama a Concurso Público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la Asignatura “ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA”, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, Sede Salta.

Que a fs. 2/9 obra Dictamen unánime emitido por el Jurado Interviniente, estableciendo el Orden de Mérito, en el cual el Lic. VILLCA obtuvo el tercer orden de mérito, del llamado a concurso mencionado en el párrafo precedente.

Que por Nota N° 38-DECO 2023, el Decano de esta Unidad Académica, presta conformidad para dar continuidad al pedido solicitado por el Prof. LEGUIZAMÓN y solicita la extensión de funciones a la asignatura “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL” – OPTATIVA.

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

El informe de fs. 13 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 14 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos

Que a fs. 15 de autos, han tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección de Presupuesto, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 327/23) de fs. 18

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/2023 de fecha 26/09/2023.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Fernando Ariel VILLCA, D.N.I. N° 34.062.726, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la asignatura “ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA” con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL” – OPTATIVA, de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003 y 2022), que se dicta en la Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/12/23 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 439 - 23

Expte. N° 6659/23

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que, si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 439 - 23

Expte. N° 6659/23

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa